

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de / 2007 / 1988

Señor (a): ABG. CAROLLEA VELASOUEZ SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presente.-De mis consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .-Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.-Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial Parroquia Conté DEL PERO, de la Administración Zonal EUGENCO ESCESO. Agradezco la atención que se dé al presente. Saludos cordiales, DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 11/09/2027

Señor (a): Ing. Gabriela Yangüéz

ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Unidad y Progreso. del barrio Unidad y Progreso, Parroquia Comité del Pueblo, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, acorde a lo establecido en el *Artículo 396*. - *Organización social y Artículo 427*.- *Conformación* de las asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

- 1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
- 2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
- 3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
- 4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: Proposition F: Alexander Alland

Sr/Sra.: Elsa Yolanda Sandoval

CC: 0501.602486

Número telefónico: 0984897298

Correo: elsasandoval329@hotmail.com COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL Sr/Sra.: Gloria Alexandra Cabrera Mueses

CC: 1714400916

Número telefónico: 0988135503

Correo:

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA



ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Artículo 429.- Funcionamiento. — "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la



información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.



En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Elsa Yolanda Sandoval NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO Gloria Alexandra Cabrera Mueses NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

0501602486

CEDULA DE IDENTIDAD

1714400916

CEDULA DE IDENTIDAD

3455284

NUMERO TELEFONICO

0988135503

NUMERO TELEFONICO

0984897298

CELULAR

0988135503

CELULAR

Barrió Unidad y Progreso

DIRECCION DOMICHARIA

Barrió Unidad y Progreso

DIRECCION DOMICILIARIA

elsasandoval329@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

CORREO ELECTRONICO

COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA
BARRIAL

 $\underline{alexandra cabrera 020509@gmail.com}$

CORREO ELECTRÓNICO

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial Unidad y Progreso.

CINCOLO!

F:

Elsa Yolanda Sandoval
CC: 0501602486
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

Gloria Alexandra Cabrera Mueses

CC: 1714400916 SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

UNIDAD Y PROGRESO



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

En el D.M. Quito siendo las	. del건커 de	Maya del
2022, se reunieron los miembros de la A	Asamblea Barrial	Unidad y Progreso
perteneciente al barrio Unidad y Progreso par	roquia Comité de	el Pueblo, constituida,
inscrita y registrada en la Secretaría General de	Coordinación Ter	ritorial y Participación
Ciudadana el 23 de 07 d	el 2018, con e	el objeto de designar a
los Representantes a la Asamblea Parroquial		, ,
En concordancia con el Artículo 396 Organiz	ación social. – "() Las organizaciones
sociales se guiarán por los siguientes princip	ios; Alternabilida	ıd de sus dirigencias;
Inclusión de todos los grupos poblacionales y se	ctoriales; Equidad	l <mark>e ig</mark> ualdad de género
y generacional ()", Artículo 428 Atribucior	nes y ámbito de	acción, del Libro 1.3,
Titulo II del Código Municipal y Articulo 21.	- Quorum, del	Reglamento de la Ex
Ordenanza Metropolitana No. 102, se instala	con50	miembros de la
Asamblea Barrial y se designa a las siguientes	personas como r	epresentantes para la
Asamblea Parroquial:		
Elsa Yolanda Sandoval MOMBRI, Y APELLIDO COMPETTO		nte Girón Samaniego EttiDO COMPLETO
0501602486	090	3991404
CUDULA DE IDENTIDAD	CEDULA 1	ON IDFEMENTALING
3455284 NÚBALRO TELEFŐNICO	_	2210300) TELLIÓNICO
	00.5	224020
098489 7298 СЕТСИ AR		2210300 Eular
Barrió Unidad y Progreso		dad y Progreso
POMICILIO	DO	MKIRO
Elsasandoval 329@hotmail.com		
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO 1	TECTRÓMICO
Constill	Minone	
FIRMA	ſ-	IRMA
REPRESENTANTE No.1	REPRESEI	NTANTE No.2



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

Segundo Carlos Gonzalez Gonzlez NOMBRUY APELLIDO COMPLETO

Sylvia Del Rocio Cardenas Perez NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO:

1708047129

CEDULA DE IDENTIDAD

1716211188

CEDULA DE IDENTIDAD

0993105744

MÚMERO TELEFÓNICO

0993899729

NÚMERO TO FLÓRICO

0993105744

CELULAR

0993899729

CELULAR

Barrió Unidad y Progreso

DOMICILIO

Barrió Unidad y Progreso

DOMECTIO

REPRESENTANTÉ No.3

CORREO ELECTRÓNICO

FRMA REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a, y secretario/a de la asamblea barrial Unidad y Progreso.

F:

Elsa Yolanda Sandoval

MOMBRE YAPEUDO

CC:

0501602486

COORDINADOR/A ASAMBLEA

BARRIAL

Gloria Alexandra Cabrera Mueses

MOMBREY APOLLIOO

1714400916 CC:

SECRETARIO/A ASAMBLEA

BARRIAL.

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

COORDINACIÓN QUITAO TERRITORIAL DIGEGO

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

1	NRO NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRONICO, TELEFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
J V'	O THOU	170883921	8	Corrections of the Comment of the State of t	300
0	JOHN CORDY	171839(607.2)	W	Correo: 3 SEAN 182(Q) MOTENTI. CONT. Telf: COTACT + 1716. Dirección: COTACT - 1716.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
m	Marisol Birtiz	171935711-9			Muscisol Phrz
4		17/6492530	2.	Correo: pinchito Odi Shamul com Telf: 0998212733 Dirección:	
رم ا	Jost & China 100402298	700402298	(4	Correo: Telf: $3 \cup 5 \cup 5 \cup 5 \cup 5$ Dirección:	The first of the second

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

6 Mark the 14068802-1 8 Year delamen 171038802-1 9 Oaks Deedin 171671948-7	NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
Markethy ferica del Camen			Correo:	
Monte Starmen Charles Secain			Telf: 044985359	
flavia del Carmen Plavia del Carmen	118683027	63	Dirección:	allo the Chill
fleria del Carmen			Correo:	
Have delamen		× ×	7elf: 3457-274	Merens 1850
Heria del Corman Chadres Secain	7709279390	\ ()	Dirección:	
Heria del Carmen Chadres Section			Correo:	
Dodes Seam	m 171098802-1	32	Telf: 0332-148-403	Remark Coursement States
Sody Seein		i	Dirección:	
	(d o d) d = 200		Correo: Jadys-secain mera @ grandites	
\$ 5 E))	<u>0</u>		
1807 13			Dirección:	
するのご デンル		4	Correo.	XXXXX
•	3		Telf: @ 9.5% 52.34(%).	

Página 5 de 8

NRO	NRO NOMBRES Y APELLIDOS	СÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	e :	6.0	Ų	Correo:	
7	Day Galmon	(TA) (TT) (TO)	() S	Telf: 0987528212	
				Dirección:	
	M. Carl My Kanden	1		Correo:	
7		171078000-4	7 N	Telf: 0991424711	Sty The Market
	Ve-167 (17)			Dirección:	A Company of the Comp
	1			Correo: / Some ALALL 2912 CD HES PARTICATE	2.7
د س	Klim Charles			Telf. 096355 =335	Start
	1606 CUASAPIA			Dirección: /ore 99	
14	14 North Groups		1	Correo:	
			/\ /\	Telf: 5 c	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

Dirección:

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

COORDINACIÓN OUTEO

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

COORDINACIÓN | QUITEO TERRITORIAL | DIGINO

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

		Dirección:	
 h99808/020	0//	Correo: Me Sisschipantizaa Gumili Ceda	
	0	Telf: 0990302706	
		Dirección: Bornio Unidad y Praguesa . Hará	£

NRO	NRO NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	2,77			Correo: byron 707@ hot mailes	
6	Javeth Huous	193728 ooh o	ა გ	Telf: 0987647055	Jaselle
				Dirección: barrio Unidad y Progreso	
	Suisa Mario	2050-1127	ļ	Correo:	
17		7708377980	20	Telf: 3u5u u87	State Marine
				Dirección: Raphio Umillor Dy Pris A1650)
				Correo:	Mouse Maily Even
(8)	18 elbasia elbailo be-go	100057065.3	2-7- Cx3	Telf: 0939858349	a care alleria con care
	Cours and			Dirección:	
	0				

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

How from the super	Can Meso	FIRMA	Market House	Contract of the second	
Correo: Telf: 3 45 - 2050 Dirección:	Correo: Previou 60 66 & hot mort.c	CQS u 452 u u 6 CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	Correo: maria Inlad Redo Ganail Telf: Dirección:	Correo: Telf: 0995569906 Dirección:	Correo: Ogabattek35
7	7.	45 EDAD			
1763604346 72	140977507.	74 1340 guss 4.	101016454-87	8-7958121	1522216721-2
19 of a seman Homas	John Fernando Miss 140 974507-4	Martin Calle Nombres Y APELLIDOS	Morio Z. Caro		Sullings Agrillar
6	20	NRO	22	22	23

LISTADO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Secretaris Septembles COORDINACIÓN TERRITORIA:

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

			•	Dirección:	
č	Flox Hardisa			Correo: floris, 0202 (Dlive, com	
74	Samaedra Gandand	7 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C		Telf: C992864493	
		92 11 (7770)	9 为	Dirección: Barrio Unided J Progress	
	JOAN CHELOS			Correo: jees 1919 Camail. Com	
22	ESLOOME SAUDOUAL	4525191741	33	Telf: 0982413228	
				Dirección: Saucio Unicomo y Progresso	

O'Some O

Elsa Yolanda Sandoval

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

Gloria Alexandra Cabrera Mueses

ii.

SECRETARIO/A ASAMBLEA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN CEOULA DE RA 050160248-6





CLOULA DE CIUDADANIA AFELLICOS Y NOMBRES SANDOVAL

ELSA YOLANDA

ELSA YOLANDA
LUGAR DE HACIMENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE MACIMENTO 1968-08-28
HACIONALDAD ECUATORIANA
SEND MUJER

SEND CALL CASADO PEDRO PABLO ESCOBAR UNTUNA

INSTRUCCIÓN BASICA:

PROFESION / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMERES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
AFELLIDOS Y NOMERES DE LA MACEZ
SANDOVAL MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OUITO

2020-10-07 FECHA DE EXPRACION S 2030-10-07

V1343V1222





REPÚBLICA DEL ECUADOR DRICCIÓN GENERAL DE REGISTROCAN. DENTIFICACIÓN GENERAL DE REGISTROCAN. CELERA DE REGISTROCAN. CHUDADANIA

... 090399140-4

CIUDADANIA
ALTURO TRAVETES
GIRON SAMANIEGO
FRANCISCO CLEMENTE
USAN E USCOMENTE
GUAYAS
GUAYAGUIL
CARBO (CONCEPCION)
TCHA UE MACE ENO 1950-01-29
MACOMADEM ECUATORIANA
SEVO HOMBRE
ESTANDO PLA CASADO
MARIA DE LOS ANGELES
GUERRERO

SACHILLERATO

FROTESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V3343V2222

APELLIOOS Y ROMINAS DEL TADRE GIRON LUIS

APELIEOS Y FZMIREIS ES LA MACCIE SAMANIEGO MARIA

CUITO 2018-08-20

PECHADE ENHRACION 2028-03-20



455 C . A. A. C. D.

ANTHORSE (ANTHERS)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN II ABRIL 2021



PROVINCIA, PICHINCHA

сжатывары стои: **1**

GANTON, QUITO

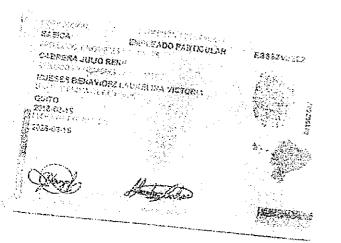
PARKOGOSA: COMITÉ DEL PUEBLO

2000: 1

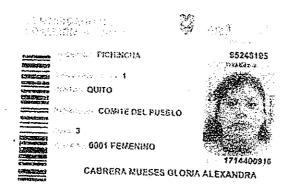
JUNTA No. 0010 MASCULINO

(1 26617464 (MODE) 124 (1 106665) (1 106665)

GIRON SAMANIEGO FRANCISCO CLEMENTE

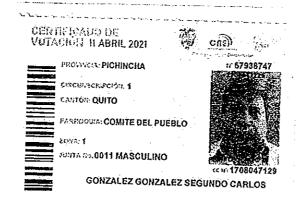


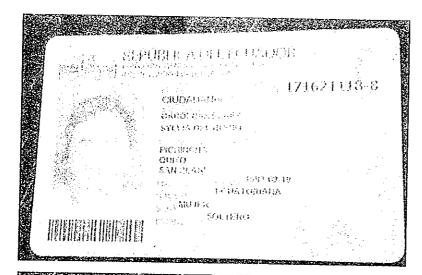












BACHPLERATO BACH VI. ACRAIN GRADINANA CHIS ALERTTO PORTE INAMARBIA MARIA ZON A

CHITO
2020-02-10

Last 1/4



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL DEMIPICACIÓNY (EDUACIÓN

· 172866984-5

CIUI AFEII CHA DANI IUGA PICH QUIT COTT FEGIL

COME A-BP 1
CIUDADANIA
AFELLIDOS TRADVISES
CHAUGANES CHAMBA
DANIEL ALEJANDRO
LUGARDE MALISERTO
PICHINCHA
QUITO
COTOCOLLAO
FECHADE NACIABRI 9/2000-06-25
MACIONALSTIDIECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACION IN ABRIL 2021

PEOVACIA: PICHINCHA

CIRCURSCA PICHINCHA

CIRCURSCA PICHINCHA

CARTON QUITO

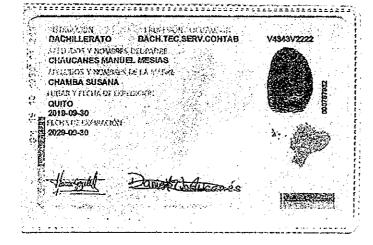
PARROCURA: COMITE DEL PUEBLO

ZONA: 1

JUSTA Nº 0006 MASCULINO

CC 1/1728669846

CHAUCANES CHAMBA DANIEL ALEJANDRO



Asamblea Barrial Unión y Porgreso Presente.-

De mis consideraciones.

Yo Elsa Pasquel con cédula de ciudadanía 1701647750, renunció al cargo de COORDINADORA que venía desempeñando ya que por motivos de índole personal no puedo seguir ejerciendo las actividades a este cargo encomendadas.

Atentamente.

Elsa Pasquel CI 1701647750 Asamblea Barrial UNION Y PROGRESO

Presente.-

De mis consideraciones.

Yo LUIS CHIRAN con cedula de ciudadanía 1724874696, renunció al cargo de SECRETARIO que venía desempeñando ya que por motivos de índole personal no puedo seguir ejerciendo las actividades a este cargo encomendadas.

Atentamente.

LUIS CHIRAN CI 1724874696



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 15/09/12027

Señor (a):

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .-Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.-Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial HUEUN ESPERANZA GUAYUN BANBA, del barrio Musun Esperanza Parroquia Coayuabanba , de la Administración Zonal Cuesno ESPESO.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales.

DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Antrop. Samusco Garcis 1. No. Hórico Barros
NOMBRE Y APELLIDO DEL PUNCTOMARIO/A MOMBRE Y APELLIDO DEL PUNCTOMARIO/A
NOMBRE Y APELLIDO DEL PUNCTOMARIO/A

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 14 / mayo / 2022

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

Señor (a): Gina Gabriela Yanguez Paredes GAT MDMO ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Presente.-De mis consideraciones: Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Nueva Esperanza del barrio Nueva Esperanza de Guayllabamba Parroquia Guayllabamba, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, acorde a lo establecido en el Artículo 396. - Organización social y Artículo 427. - Conformación de las asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102. El expediente adjunto contiene los siguientes documentos: 1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial 2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial 3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial 4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario sr/sra: Hilda Salcedo sr/sra: Gloria Valleju Salcedu cc: 170497815-2 cc: 1706919303 Número telefónico: 0984460607 Número telefónico: 0983465843 Correo: vallepays@humai.comcorreo: hildasalcedogarces (a) yahoo.com

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Parroquia domicilio en el barrio .Nksxa,Espermad Ae Candento de constituir una Asamblea Barrial, una vez constado este requerimiento, se procede a conformaracorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. m perteneciente Barrial Confle Romegoos Barlio Mera Esperanza de Granllahamba..., Asamblea <u>0</u>

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СÉDULА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				Correo: hildosakedogaries @ Yahoo.com	Charles .
↔	Hilda Salado	2-518tbhot1	99	Telf: 0983465483	Hung
_			, <u></u>	Dirección: Bario la Nueva Esperanza	
		5.5.3-6725080E1	· · ·	Correo:	
7	10to 000			Telf: 0990429088	7/14
			_ _ _	Dirección: Monjo Los no ova Espara	That I
		4,	3	Correo: Ayrlo Chandole amoil. con	
ო	Edwin Wando Apala	Q-HZ8189091		Telf: 198648 1848	R/L
				Dirección: Barrio Murus Egreranza	7
				correo: moruchous 32 (a) polomail, com	
4	Marita Mavorada	/72454/337	32	Telf: 09833911/6	Thomas of the same
			L <u></u>	Dirección: Prilio la Mona Exercaza	
				correo: jhonatancarvillo@gmailcom	F
гo	Thonatan Carrillo 1754243544		p p	Telf: 0483433484	i de la companya de l
				Dirección: Barrio la Nueva Esperanza	

Secretaria General de Constituto Coordinato TERRITORIAL Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СÉВИГА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				Correo: Kinglening 98/0 ganad. com	000
9	}		<u>'</u>	Telf: 09999 68308.	The state of the s
	LOIR KENIN	1727397589	ند	Dirección: Vicua Escranza	H
				Correo:	
7	Antonio	p 406913171	00	Telf: 0998776516	0
	Caro Ciona			Dirección: Neua င်င္ကေနေ့စ္ခုက္မွ	autal
	Q.,,				
œ	Source (Stowns	1754480547	29	Telf: 0995 <i>6</i> 85449	
				Dirección: Nueva Espetanza	ROSOF PORBANO
	71		(S S V
6	0,1011	1728096221	35	Telf: Oqq56854≠q	M. O. S. Hond
-	רשאופלטעני		-	Dirección: (Uleva Esperanza	Š
	至山の			Correo: euriedan 6190 granil. com	Maria Coch
10	H. S. O. C.	C-1566/100/10	99	Telf: 0998963604	- Free Contract of the Contrac
	<i>\(\)</i>			Dirección:	
	HERCEDES Jimenez	0-882011 0241	32	Correo:	
11				relf: 696 755915	- Targary
				Dirección: Nueva Esperanza:	

COORDINACIÓN Quito TERRITORIAL Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	Meccas	5	ال رح	Correo:	
12	2000	?	J	Telf: Oqqq 641616	
				Dirección: Nueva esperanza	
	MERCEDES		<u> </u>	Correo:	
13	Postein	8-191502011	56	relf: 0945087432	Cray Sign
	Ĺ		ι,	Dirección: RUERAN ZA	man /
	(1	·).	Correo: Pccoconela MA mail. com	(
14	14 Februera Grand	0602395516) (၁) (၁)	Telf: 099 & & 0.12,099	Tatrie afformal
				Dirección:	1 1
	. (Correo: Celeban Car 486@ (sanail.com	
15	Csteban Canacean	178096262	5	Telf: ೧ ೪၉೨೪೪೪೪	AST A
)			Dirección: Nupua Eareranza	
			1	correo: liseth, nesolahotmail,com	
16	Vanesa Quiroz	1720444148 3	32	Telf: 09 88 (6 0243	A THE STATE OF THE
				Dirección: La nueva Esperanza	
				Correo: Lypizage of 1985 Ogmails Com.	The state of the s
17	Poole Tupita	171622344-7	7 %	Telf: 0960101466.	Month
	And a second control of the second control o			Dirección: Nueva Esperan Za	

Secretaria General de COORDINACIÓN | QUILTO TERRITORIAL | Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDÀĎ	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				correo: Alvero Villace homento Com.	
18	Albora Villa	1-1320281-8 r	9 h	Telf: 0960172484	mi KP
				Dirección: Nueva Esperanta	
			/	Correo: Jeinmy Villa 3456 @gmail .com	
19	jeinmy Villa.	112633500 1	8	Telf: 098855990	Jeimmy Villa.
)			Dirección: Nueza Esperanza.	,
				Correo:	
20	Alice Nicololde	110811351-5	57	Telf: 0991824226.	Micachioladale
				Dirección: Nueva Esperanza	
				Correo: Sanchez wropison 144 (Ogmai), com	
21	Anderson Scurches	1726675054		Telf: (अपूर 641192	Sight D
	and the second s			Dirección: Nueva Esperanta	
				Correo:	
77	Corner Bastid, 12,1522,1574 (1)	19152225TH	(1)	Telf: 389 2035	A STATE OF THE STA
	mara	, , , , , , ,	76	Dirección: Nueva Esperan la	
	5059199051	2026109051		Correo: Vallengus (2) homai (0000)	C H. Miles
23	aloria Valle (2)			Telf:	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
	, フ			Dirección: Con la Maporio Heave Esperagi	H

Secretaria General de COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIgno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СÉВИГА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
		0)/4/6/50		Correo:	
18	Hamel Caramba	020156213.7	7	Telf. 0993590326	
				Dirección: la Mueva Esperanza	Money Cothouse
				Correo:	
19	Digo Solazar	1314117829	61	relf: 0939099109	
	0		1	Dirección: La Vueva Esperanza	2
				Correo: Gecy ornar 12345 @gmail.com	
20	Charte From 11696130	126966130	6	Telf: 0999597794	Martho Llord
		/1 TO 3 CC .	2	Dirección: La Kuleus Esperanza.	
	,			Correo:	Sent of the sent o
21	Gonzes Chio	(103	71	Telf:	
	0			Dirección:	
	V			Correo:	. ?
22	Laura Caqueña 1708837040	040 £ 880 £ 1	59	Telf: 0985790136	Sabre Lawren
	2			Dirección: Lo Muera Psperanza.	-
	000000000000000000000000000000000000000		(Correo: 12345 angelocabes @ gmall.com	(Klass)
23	Higelo Capacaigo	1726611257	57	Telf: 0962241636	
				Dirección: La nucya esperanta	

COORDINACIÓN | QUITO
TERRITORIAL | Digno

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
				Correo: bettymavitea maynagueztoro @ .com	
24	Betly Maynaquez	172086375-9	34	Telf: ०९३९३८३५२०	Saffarmagh &
	<i>\</i>			Dirección: La Nueva Esperarza	
				Correo: terescalexa@hotmail.com	
25	Topes Ordano	1724339489	જ	Telf: ०१८८८६५५५	Company Company
				Dirección: La Nueva Esperanza	
	-			correo: lavraveropica - 89(0 hotmail.com	A A
56	Laura Ordona	t 55433646 t	32	Telf: Oqq <i>quy 5</i> 690	Same?
				Dirección: Nueva Esperanza	
				Correo: migres Cange Carrecto (a) cymail. com	
27	Migor Colorson	8-19518616	-	Telf: 0991071418	
				Dirección: Nueva Esponanza	
			1	Correo: '	M. Carrot
28	Alica Andino	1710359389	23	Telf: 0958771900	Segle 100
	•			Dirección: La Nureuro Esperanga	
				correo: crizzmaite (a) gmail. com	(
29	Cristina Chicaita	100349688-0.	29.	Telf: 0988505274.	- Callera
				Dirección: Nueva Esperanta.	

Secretaria General de COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	Yolanda Elizabeth	-h6b75b1±\ (142	Correo:	REPERSON
36	cholina Lopez	-	<u> </u>	relf: 0979281317	
				Dirección: Barrio Nueva Esperanza	
-	Jeniffer Vanessa	200		correo: Jvanessagarcialle de ginail.com.	
37	Gaicía Rodniguez.	1752476347	2 H	Telf: 0987640318.	antal
•				Dirección: Barrio Nueva Esperanza	
	ANACELI CHOCOSEROAT	969580071	:	correo: sadvmonvo(0) qmailcom	
38	DURAR SALCERO		ر س	relf: 0992833670	Mydgla
				Dirección: BARLL LIVEUM ESPERACIA	
	470813V 517		•	correct 112 durance hotmailliam.	
39	DURAN SALCEDO	171003363P	85	Telf: 0929 490407	
				Dirección: BORALO いりいしいか そSPERDU200	The same
	SEGUNDO HOGO			Correo: n-mijatinotoril. com	
8	HOYD NOVINGRETE	1712268992	2	Telf: 0989110913	Mall
				Dirección: PANRIO LO AUE UD ESPERMAD	
	Nelly Paticia			correo: paty-telen@live.com	11 (
41	Tain Tinhaia	9-0491892+1	30	Telf: 0983664331	(Corperul)
				Dirección: Banto la Nueva Esperanza	

Secretaria General de Count de Coordina de

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	СЕБИГА	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
		~ 66P/	17.6	Correo: howboxtoworkoloof Ogman Coun	
42	How book in Montalis	0758452001))	Telf: 09854/6017	Contract of
				Dirección: DAYAIG DORVO 25PERSA	
				Correo:	
43	Deba Galeedo	t0622h0011	B	Telf: 2368369	Delia galusto
				Dirección: La Muerra Gaperanza	44
				correo: docrow par @ Yahoo. es	
4	waluli Ulellaha	8-618 919141	38	Telf: 2368888	mcal)M
	Jalcedo			Dirección: Nueva Esperanza	
	Kloser Calous	717/7/2		correo: Lleber_benosa) Johno. com	
45		JC11961171	14	Telf: ()99,2408381	Week pleus
				Dirección: Nuevo Espercuzo.	
		\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	2	Correo: luisqui 73 @ hat mo: 1. com	7
46	Juis Chumilaron	e-< 7h 600tt	<u>ک</u> مہ	Telf: 0991257642	Mel
				Dirección: Wucza Esperanza	
				Correo:	
47	V			Telf: 093456\$ 66 4	
	Town a Palacios	A1504077	47	Dirección: NUCVA ESPETANZA	fama afaja i 05

1

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Whehpi Camboxy	1722493606	8	Correo: jeampier 160413 (2) hotmail.com Tell: 0969971361	
	Mana raon na		:	Dirección: Nucua Esporan 2a	
	Nofferson Stalin			correo: stalingged Notwill com	
43	,	P881284/10401	00	Telf: 0967989263	(Servery A) Manuales
	Chamowo frado			Dirección: Aveva Esperanza.	
	N. 103			correo: os waldorboota Chotmolloun	
4	B. timento	5061455040	49	Telf: 2 130902	() Bak
	DOSA MANTE	-		Dirección: Mucuo Esparun Zo	
	11425871			Correo:)
45	400000000000000000000000000000000000000	phomesoto	9 4	Telf: 0997629615	James Joffelmi
		}		Dirección: Nueux EsPeranozis.	
	Lydy,			correo: Spandandrows.2205@gmapl.com	101
46		7-9420828EV	29	Telf: 098805-9192	The state of the s
_	7901004		•	Dirección: EL MOLL MO NUELLO ESpermio	
	M of B			correo: mary elbosq@gmail.com	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
47	Illanea Dospe.	1-649645141	43.	Telf: 0987577466	
				Dirección: Nuesa Esperanza	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	серига	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
	Howled Linking	76707 m	12	correo: marce 10-90100 (Dholmal). com	
48		1 500 903	0 1	Telf: 09834(7673	
	Urc/ a4a 20/ ado			Dirección: Nyou Enevanza	
	J. M. B.			correo: goorellana (a) yaboo, es	
49	Jagaera	0198919141	14	Telf: 022368369	O May
	Vellana			Dirección: Barrio Nuevo Eperanza	
				correo: diego-anto 682 hotmul, es	0,0
20	Diego Tuente	J113030650	~	Telf: 0384460607	Invitation (
				Dirección: Banio Uvera Esperanta	Joan J

CERTIFICA Y AVALA:

NOMBRE Y APELLIDO

ů.

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

Nuera Esperanta de Guayllabamba Nombre De La ASAMBLEA BARRIAL



ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Artículo 429.- Funcionamiento. – "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó.

Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la



información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.



En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Glorice Vallejo	Hildo Salceolo
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
1706919303	170497815.2
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
3026463	
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO
0984460607	0983465483
CELULAR	CELULAR
Nueva Esperanta DIRECCIÓN DOMICILIARIA	Mueva Esperanza DIRECCIÓN DOMICILIARIA
vollejegus@ hatmail.com. CORREO ELECTRÓNICO	hildosalceologarces a Yahoo.com correo electrónico
COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA	SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL
BARRIAL	



F: Mary Marie

MOMBREY ARELLIDO

CC: 170691930 > COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: Jalletta

Hilda Solcedo

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170497815.2 SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Nueva Esperanza de Guay llabamba.
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Articulo 428 Atribuciones y ámbito de acción. – "Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

a) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;" (...)

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- "En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la



Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. - "Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 9:00 (am/pm) del día 14 de mayo, del año 2022 se reunieron en el espacio deportivo los siguientes miembros de la asamblea barrial Nueva Esperanza, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial Nueva Esperanza, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

Secretaria General de COORDINACIÓN Quito	
Gloric Valleio	Hilda Rosario Solcedo
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
1706919303	170497815-2
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
0984460607/1706919303	0983465483
número t∉lefónico	NÚMERO TELEFÓNICO
0984460607	0983465483
CELULAR	CELULAR
Banio Nueva Esperanto de G DOMICILIO	Nueva Esperanza
	DOMICILIO
vallejog vs (elwhail com correo electrónico	hilolas alcedo Garces Quahoo, com CORREO ELECTRÓNICO
Tolloto Alexa	JUIII D
TRIMA	FIRMA
REPRESENTANTE No.1	REPRESENTANTE No.2
HILLI DAIAMO ROAMO TACONE	JORDENIXON ATALA ENRIQUEZ
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
170721350-8	141153730-6
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
2369699	02) 2638032
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO
<u>09</u> 99396304	0995862939
CELULAR	CELULAR -
Santa of na-Guay Mabamba	PULLA ESPERANTA
DOMICILIE	DOMICILIO
niadrujetahotmail. com	AGUIHAY FUTURO 2016 @ HOT MAIL. COM
CORRIO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
The entry	- Jefal
# SIBIVIA	FIRMA



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial......

F: Talley Green

Obvia Valle > > NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1706919303

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: Alltre

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 110497815-2
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Nueva Esperanza de Guayllabamba.

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

	NO	RMAS	INTERNAS	DE FUNCIO	ONAMIENTO	DE LA
--	----	------	----------	-----------	------------------	-------

ASAMBLEA BARRIAL Nueva Esperanza

DEL BARRIO Nueva Esperanza de Guayllabamba

PARROQUIA Grayllabamba

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA ASAMBLEA:

14 DE mayo DEL 2012.



competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

CAPITULO I DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial
denominada Neva Esperanza , están basadas en el Código Municipal para el
Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Titulo II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la
Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación
Ciudadana y Control Social.
.
Art. 1 DEL DOMICILIO La Asamblea Barrial denominada Nueva Esperanza
se conforma como un espacio de deliberación pública en el
Barrio Nueva Esperanza , perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural
<u>Guay labamba</u> , del Distrito Metropolitano de Quito,
República del Ecuador.
Art. 2 DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los
barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente
constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades,
y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de
servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.
En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de
representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de
Quito)
Art 3 - ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN — Las asambleas harriales dentro del ámbito de sus

Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando

que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e



inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez:

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

- **Art. 4.- CONFORMACIÓN.** Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)
- Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:
 - a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;



- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
 (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. — Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en



las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA
QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.



Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.



En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

- 1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
- 2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
- 3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

- a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
- b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
- c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
- 4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
- 5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.

Las mociones pueden ser:

- a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
- b) Moción para ir a proceso de votación;
- c) Moción para reconsideración de la votación;
- d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
- e) Moción para cierre de debate; y,
- f) Moción para presentar candidaturas.



- 6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
- 7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
- 8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- 9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
- 10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
- 11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.

 Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.

Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

- Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:
 - 1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II.



- La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
- 3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
- 4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- 5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
- 6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- 7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- 8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
- 9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- 10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
- 11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;



- 12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
- 13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.
- Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.
- Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- **Art. 5.** Son faltas disciplinarias las siguientes:
 - a) Faltar el respeto a las autoridades.
 - b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
 - c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
 - d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.
- Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:
 - a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
 - b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
 - c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y



comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZON DE DISCUSION Y APROBACION Cert	mico que las Normas internas de Funcionamiento lue
discutido y aprobado en la sesión celebrad	a el <u>14</u> de <u>mayo</u> del <u>2022</u> , en la
Asamblea Barrial Comite Promeroras Bar	rio Nueva Esperanza de Goay Ildoambdel barrio
La Nueva Esperanza	Parroquia
Guayllabamha. del Distrito Met	tropolitano de Quito.
	FIRMA
-1 H. Marie	(Jaroon)
F: Taley S	F:
Sr. /Sra.: Cloria Valleic	Sr. /Sra.: Hilds Salcedo
C.C.: 1706914303	C.C.: 170497815 - 2
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL	SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 15/07/2022

Señor (a): ABG. CAROUNA VELSS QUEZ SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presente.-De mis consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .-Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.-Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial Parroquia ZánBIZA , de la Administración Zonal CLOENCO ESPEJO Agradezco la atención que se dé al presente. Saludos cordiales, DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA AMPROR SANTIAGO GORCES 17 ING. PONICA BARROS.

NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONADIO/A NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONA.

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIgno

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 13/07/2022

Señor (a): ING. GA DUELA YANGUEZ.

ADMINISTRADOR (A) ZONAL. EUGENIO. ESPEJO.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la Información de la Asamblea Barrial LIGIS DEPODIVIS PRINCEURIX. ZIMBIELO del barrio CENTRAC.

Parroquia ZATBIELO.

Perteneciente a la Administración Zonal EUGENIO ESPEJO., acorde a lo establecido en el Artículo 396. - Organización social y Artículo 427 - Conformación de las asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

- 1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
- 2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
- 3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
- 4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

srjsra:: Diégochloneto: Grenero Cervin

Thursen Calin

cc , 171281288-0

Número telefónico: 09:84535069

correo: _Chies or @hotmail.com

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

E: Maro Simboria

sr/sra: Maió Male J. moria Contéle?

cc: 1726 900366

Número telefónico: 07849 44 583

correo. Micole - moro@ hat wall com.

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA



ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Artículo 429.- Funcionamiento. — "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo desígnó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

Página 1 de 5

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIgno

información de los ciudadanos, la osamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente:"

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea-Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zanal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación
 Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

Articulo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

Página 2 de 5



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Página 3 de 5

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIGNO

BARRIAL

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los Siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

DIEGO HOMENO GALARZA OCANA	Moré Nicole (mbuia Gonzálo
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	NOMBREY APPLIAGE COMPLET
171281288-0	4776900366
CEDULA DE IDENTIDAD	GEDULA DE RECUEDAD
<u> 2886-593</u>	022436959
númera telefónico	NÜMERG YELEFÖRICO
0984535069	0984944583
CELULAR	CELVI AS
ZSMNZD	24mb)72a
DIRECCIÓN DOMÍCILIARIA	DIRECCIÓN DOMICIGARIA
chissotehatmil.com_	nicole_mard@hotmail.com.
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO FLECTRÓNICO
COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA	SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

COORDINACIÓN Quito TERRITORIAL DIgno

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y pará su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial......

<u>Diêso Horieno Granzas Ocua</u>n

NOMERS Y APELLIDO

CC: <u>1712 8/288-0</u> COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL F. Maré Simbaria

Maro Simbana

cc: A776900756:

SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

LIGIS DEPONTUN PARLOQUINZ ZAMBIZA FLOMBREDERA ASAMPLEA BARRIAL



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

En el D.M. Quito siendo las 19 1100 h 00	del 29 de Johio del
2022, se reunieron los mieml	pros de la Asamblea Barrial
LIGIS DEPORTIVES PARROQUIAL ZÁMBIZ	perteneciente al barrio
CENTAIL parroc	quia 26/18/20
constituida, inscrita y registrada en la Secre	taria General de Coordinación Territorial y
생활하다 말 그림에 살아가 그는 아이가 되는 생활성 살충 보고 하는 그리고 있는데 하다 나를 가지 않다.	08 del 2020 con el objeto
de designar a los Representantes a la Asamb	lea Parroquial
En concordancia con el Artículo 396 Orga	nización social. – "() Las organizaciones
sociales se guiarán por los siguientes prir	ncipios; Alternabilidad de sus dirigencios;
Inclusión de todos los grupos poblacionales y	sectoriales; Equidad e igualdad de género
y generacional ()", Artículo 428 Atribue	ciones y ámbito de acción, del Libro 1.3,
Titulo II del Código Municipal y Articulo	21 Quorum, del Reglamento de la Ex
Ordenanza Metropolitana No. 102, se ins	itala con miembros de la
Asamblea Barrial y se designa a las siguien	tes personas como representantes para la
Asamblea Parroquial:	
DIEGO HOMFRO GEOREZO COSTO	KLEBER GIOVANNY TORRES ALBUJA
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	ROMBREY ARELLIDO COMPLETO
171281288-0	171295977-2
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
2886-593	025040 140
NÚMERO TELEFÓNICO	NUMEROTELLIONECO
0984878069	0998865997
CELUCAR	CERTAIN CERTAIN
ZismoiZis	ZAMBIZA.
DOMICILIO	bow ictro
<u>Chiss of Thetmail.com</u>	lonatex 1980 Dhotmail.com
CORREGELECTRÓNICO	EOÉREO FLECTRONICO
. D	
Stavenio Gulo	- ftps:
FIRMA	EIRWA REPRESENTANTE No.2
REPRESENTANTE No.1	Walter in the state of the stat

Página 1 de 8

THE PART LIPERCARRIES	Sins Smile Esser Ch
CEDVESS OF EXPOSED AND	1703452852
1711577348	
ncios o restosico:	0983968747
0996041844	nivation (file on S
CELULAR	28860CZ
Zarpiza	CE OLATI
OCMICIUO	<u> Tombizo</u>
nanu_1972 Doutlook.co	DOTACILIA
CORREO ELECTRÓNICO	<u> </u>
	CORRED VECTHOUTED
LAMON JAMES	Mount
FIRMA	FIRMA
REPRESENTANTE No.3	REPRESENTANTE No.4
	KEPKESEIVI MINIE INU-A
and a character manife	
	estan la aceptación de los cargos para los
uales fueron elegidos y para su legitimaci	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leida y aprobada por
uales fueron elegidos y para su legitimaci avoría simple de los miembros presente	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leída y aprobada por s, y en constancia de todo lo anterior firma e
uales fueron elegidos y para su legitimaci Javoría simple de los miembros presente	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leida y aprobada por
uales fueron elegidos y para su legitimaci avoría simple de los miembros presente	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leída y aprobada por s, y en constancia de todo lo anterior firma e
uales fueron elegidos y para su legitimaci avoría simple de los miembros presente	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leída y aprobada por s, y en constancia de todo lo anterior firma e
uales fueron elegidos y para su legitimaci ayoría simple de los miembros presente nordinador/a, y secretario/a de la asamb	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leída y aprobada por s, y en constancia de todo lo anterior firma e lea barrial(GO DECATIOS LANCOUSC. ZA
uales fueron elegidos y para su legitimaci Javoría simple de los miembros presente	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leída y aprobada por s, y en constancia de todo lo anterior firma e
uales fueron elegidos y para su legitimaci ayoría simple de los miembros presente pordinador/a, y secretario/a de la asamb	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leída y aprobada por s, y en constancia de todo lo anterior firma e lea barrial(GO DECATIOS LANCOUSC. ZA
rales fueron elegidos y para su legitimaci ayoría simple de los miembros presente nordinador/a, y secretario/a de la asamb	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leida y aprobada por s, y en constancia de todo lo anterior firma e lea barrial. Ligo. Debatus Combatos
nales fueron elegidos y para su legitimacia ayoría simple de los miembros presentes nordinador/a, y secretario/a de la asamb Alaboro Granco. Dieso Granco.	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leida y aprobada por s; y en constancia de todo lo anterior firma el lea barrial. LIGO DEGRAMO COMO ESTA POR SERVICIO DE SERVICIO DE LA COMO ESTA POR S
uales fueron elegidos y para su legitimaci nayoría simple de los miembros presente nordinador/a, y secretario/a de la asamb	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leida y aprobada por s; y en constancia de todo lo anterior firma el lea barrial. LIGO DEGLADO COMO DE SENTIMO DE SENTI
uales fueron elegidos y para su legitimacinayoría simple de los miembros presentes pordinador/a, y secretario/a de la asamb	estan la aceptación de los cargos para los ón, la presente acta fue leida y aprobada por s; y en constancia de todo lo anterior firma el lea barrial. LIGO DEGRAMO COMO ESTA POR SERVICIO DE SERVICIO DE LA COMO ESTA POR S

	<i>メット</i>		The second of th	
ーパルコン	Direcolón: 🛫			
)	Sthortcon .	HOMENTO 148	r S	
<u>H</u>	Telf com			Ln
	Correction of the Contraction of		Imilio Micolarde	
∆				+
THE	*		Jonakes bawajal	
	3	15/8/3850604	95 888506021 1 - 1 - Amon	1
	.			A .
	Correc		Elizabeth del	60 84 <u>888 8</u> 1
2	Dirección:			
1	IEII. 0993869627	100155271-8 62		
7	Correct Ligapynoqual Bunhad Coutlook. es		TIME FORNOSO	ω .
	Direction: Zambizo		E	
June Meson	Telf: 0990321942	1413928420 HD		<u>.</u>
	Correo: ch silvene 4.0 hot mail com		13/11/00 Ob Shaff	
	Dirección: ZSn/2/20			
Transfer cure	Telf 09845 35 069	11 0-38718214F	rgida. Agrica	
Market Ma	correo chiss of the hormal com		DIEGO HOMEDO	
FRMA	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	CÉDULA EDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	MRO

		一日 のおからのない		
	ACTA DE DESIGNACI	ÓN DE RI	ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL	FIRMA
SOCITIES	CEDULA	EDAD	CORREGELECTACION	5
SPCH 0	99 Jazz 1650+1		Correc: 1886/43	find founds
			Dirección: 7/1/1/3/2)	
			correo. Ongelt II 3000 & Notwer V. Coc	// /s ///
5. こ つ	JH1537768	S	Telf. 09(134)149	Spirit (
			CALLAGH	
			College	() () () () () () () () () ()
n Wet	1708527906	J.	Telf 0 994 0 36 75 2	Charles Totals
			Direction: ZATIB 17A	
	ב-מזמטונה בש)	Correo: romminivera 52@ymail:160m	*
60	Tack Hore	52	Telf. 0995277745	
			Direction: 12 most 201	
)	Correo:	
whez	75 LG 164794624	<i>S</i>	Telf: 968965304	P
			Direction: $\neq amb(z)$	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			のでは、「「Managaran Andreas Andr	

	Direction: Z. A. L. S. L. W. C. T.			
X	Telf 0 47 9 088774	th 15-7-2021 21.21	15 Swam Cille 17	ъ
	Correo:			
	Dirección: 20mbの			
	Telf. 0943842 753	1 68 SESBIEL	14 FEEDY WINBPLA !	<u>4</u>
5	Correct foody awards 2 holomost com			
	Direction: 207320	50		
TONING MESSIVE	Telf. 0996041844	86E45114	8/245/1411 CANS OWNY 1 ET	13
	Correct 1920 005000 (Copp.)			
	Dirección: Margin X)		2000 mon const.	
A STATE OF S	Tell: 0483708445	179888451-9 < K		12
	Correc & FRUNSOUS 2711 By MEDIT ON			
(See Sonios	No.	50175419259	1. C. Janch 050125419559	
1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×1×	Telf: 09 92650597			
	Corrections Datich 590 and com			
FIRIMA	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	CÉDULA EDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO
CIDARA				

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIÁL

20 Jose	19 Ale;	188	€ 5	36	NRO
20 Josefi To Pallalazo	19 Alexis Aviss	HUDO SINBATA	Estive do Morado	Janathan Leines	NOMBRES Y APELLIDOS
125 89box	9 39 EBELE	172246509-13H	1-11/1985 11-1	M2+491538	CÉDULA
	& &	7	46	2	EDAD
Correct Seello of O Kilmoll com Telf: 0995435951 Direction: Fombiro	Correct Uoldimir -89@ hofmal 2011 Telf: 0983347585 Direction: 2011/6/20	Correction Con High S A Cos (3 hot mail) com Tell: 0968471871	Correction: Zanka Aire Manal Garanter Aire Man	Telf: 09 8/2/1330 M Dirección: 70~576	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
(Company)	Stulte S	獭	Who		FIRMA

TERRITORIAL QUITO

			24 M.G			23 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			22 Just))	<u>0</u> 1			NRO N	TORIAL Cuito
25 Diego Balaten			24 Mario Starborro			23 Jorge Ena Loh 1303452852			22 JUST WAS STABLED CONDOL		. 1	21 Ela Juspana			NOMBRES Y APELLIDOS	Digno C
172354-(589			A72690026623			1382845			14636-766X			00 12458&tot1			CÉDULA	ACTA DE DESIGNACIÓ
22												6			EDAD)N DE R
ᇠ	Telf Opag \$7073.	Correct galar the diego 54 @ gmail com	Dirección: Aun DA	Telf: 0%4044583	Corres: Miles 16 - MOSICA CO MOST MOST 1 - COM	Dirección: Zonuloico	1.0 68346840 HP	Correct Enab 344@ 9 Mail. CUII	Dirección: 2,479123	Telf: Onascalo	Correo: Kris-10ac @ Prot mail crown	Dirección:	Telf:	Correo. 6 1022 wo and 6 not		ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA PARROQUIAL
M			NOW O SIM DO-1				Take 1	10/21	1XX		1 Almos		1			FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

NOMBRE Y APELUDO

F MUTO SIMONO MOTO STINDOTO

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

Asamblea Barrial LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL ZAMBIZA Presente.-

De mis consideraciones.

Yo MARIA SIMBAÑA con cedula de ciudadanía 172600366, renunció al cargo de SECRETARIA que venía desempeñando ya que por motivos de índole personal no puedo seguir ejerciendo las actividades a este cargo encomendadas.

Atentamente.

MARIA SIMBAÑA

Myota Imbana.

CI 172600366



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 15 / 07 / 2022

Señor (a): ABE CAROLLES VELAS QUEZ
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente
De mis consideraciones:
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 Organización social, Artículo 404
Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427
Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del
Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por
quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial SAM LOIS DEL PARCOLE, del barrio SAM LOIS DEL PARCOLE,
Parroquia Googuaganon, de la Administración Zonal Eusenco Espesa.
Agradezco la atención que se dé al presente.
Saludos cordiales,
F: Interest F: Interest Director(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
ANTROR SONTENGO GANCES OF LIG. MOMBRE V APELLIOO DE SUNCIONARIO/A NOMBRE V APELLIOO DE SUNCIONARIO/A



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, OF 104 12622

Senor (a) Mayorte Constinue Alanguas

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADAHA Presente

De nits consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 - Organización social, Artículo 404 : Atribuciones de la Secretaria encargada de la porticipación chidadana y Artículo 427 Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 3.8 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se cenite la información VALIDADA por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asambies Barrial Tickes or Sen Less , del barno Son Lass del Prinque. Condlessands , de la Administración Zonal Egyene Egeste . Parroquia

Agradezco la atención que se de al presente.

Saludos cordiales,

COORDINADOR(A) PARROQUIAL

Howein Nicoholdo Voresto Chapi

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 04 / 0± / 2012

Señor (a): Trg. Cobilet Mangell ADMINISTRADOR (A) ZONAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el brgano competente, la inscripción de la Fields a sen hus información de la Asamblea Barnal Son free, del Pages , Parroquia Geralli Denvilsa perteneciente a la Administración Zonal Espensio Espego , acorde a lo establecido en el Artículo 396 . - Organización social y Artículo 427 - Conformación de las asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

- 1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
- 2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
- 3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial

4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

cc: 17/2252707

Número telefónico: 0959016008

Correo: Sicamounice & took and Con COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

sr/sra: Juli Hande wheelest Will sr/sra: Honele Halleng & top way par ; 3

cc: 1724266067

Número telefónico: 0986 4345 10

Correo: me hopi +169 med Com SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

COORDINACIÓN | Quito TERRITORIAL | Digno

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA BARRIAL Fieles a Sun Juis DELBARRIO Sun Luy del Parque PARROQUIA Guay Hobamba del distrito metropolitano de quito. fecha de la primera sesión de la ASAMBLEA: 25 DE Junio DEL 2012



CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barral.
denominada <u>Freles කරියා ku</u> , están basadas en el Código Municipal para al
Distrito Metropolitano de Quito, Libro 1.3, Titulo II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la
Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación
Ciudadana y Control Social.
Art. 1 DEL DOMICILIO La Asamblea Barrial denominada Tieles a Son July
se conforma como un espacio de deliberación pública en el
Barrio Son Juis del Porque perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural
Guay llabamba del Distrito Metropolitano de Quito,
República del Ecuador.
Art. 2 DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los
barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente
constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades,
y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de
servicios en su sector, necesidades del sector γ la comunidad γ la gestión de lo público.
En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de
representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de
Quito)
Art. 3 ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus
competencias ejercerán las siguientes atribuciones:
• Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando
que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad o



inclusión l'estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial:
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana:
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

- Art. 4.- CONFORMACIÓN. Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a titulo personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)
- Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:
 - a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;



- Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas Internas de funcionamiento (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesia al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. — Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en



ps normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Matropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acueldo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los periodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, pandad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barnal enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se cometerán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA
QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.



Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial sera del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuício de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.



En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Lievar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva.
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente (Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos o título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Artículo 429.- Funcionamiento. — "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principlos de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivos."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el ortículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internos de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los periodos de vigencia de sus directivos, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la osamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momenta, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la



información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaria. General de Coordinación Territorial y Participación Ciudodana a través de la Administración Zanal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea-Corresponde al coordinador de la asamblea.

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente:
- b) Convocar a las sesiones aidinarios y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de los respectivos convocatorios, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acto de conformación de la osamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretoria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo paro aplicar los mecanismos de medioción establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretorio designado por la asamblea.

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerira:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las 191100. (am/pm) del dia 25. Janzo, del año 2022. se reunieron en 2005. Canzanos de la asamblea barrial. El eles es so domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial. Tieles es so domicilio en el presente barrio, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.



BARRIAL

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del tibro 1.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.

Jolio Harris Das Hote Miller	Yareda Harlene Chap bacique of
194715276-3	1724766067
<u> </u>	<u>0986939510</u>
0959028008 - Times	<u>0986939570</u>
Benne in Luis Colle Mode	Borrio Sa Lues, Otto Morre
Subarmouncis Charling Con	mahapa10gmalco
COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA	SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIgno

COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leida y aprobada por mayoria simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....

Charles Newholds Strack Chape

Company of 171215 270-7 CC 17122 CC

Fieles a Sondus



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicos y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o sacial".

Articulo 428 Atribudones y ámbito de acción. - "Los asambleas borriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

 e) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;" (...)

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- "En la misma sesión donde se elija a la directiva de la osamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes onte la asamblea parroquial a la que pertenezco.

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomodas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptados en la



Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las

escriblicas zanales y parroquiales, sin perjuicia de que participen a no en las mismas.

constados desde la recepción de la información sobre la abra pública, programas y provectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial.
para ser acreditados onte la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las AMAR (am/pm) del día ASAM, del año AMAR de

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIGIDO	
Glody's Blan Glove Land	See Just House House
100243634.1	_ h1h30169
	098728/959
C496144428	# ending and g
	<u> </u>
Bonn So Lun Cille Host	Roma San Laws alle Trigger
Police brice no 1/34 Common Com	Jose Janshha Horgand Com
REPRESENTANTE No.1	REPRESENTANTE No.2
REPRESENTANTE NO.1	Amel David Charele Richt
Posa Hatilde Prove Proch	Angel Doud Chirolo Public
Posa Hatelde Brown Brook 200000000000000000000000000000000000	Angel Doud Characte Dobb
174048061-6 0984065867	17-14740683 2997443944
174048061-6 	17-14-140683 2997443944 6997943944
Posa Hateldo Press Pocabones Procedo De Carrollo 1862 Carrollo 18	17-14-40-683 2997-44-3944 6991-94-3944

REPRESENTANTE No.4



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leida y aprobada por mayorra simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial......

Charge March March

Fieles a Son Los



PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

- 1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
- El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y.
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
- 3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

- a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
- b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
- c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
- Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
- Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.

Las mociones pueden ser:

- a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
- b) Moción para ir a proceso de votación;
- c) Moción para reconsideración de la votación;
- d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
- e) Moción para cierre de debate; y,
- f) Moción para presentar candidaturas.



- Las mociones deberán aprobarse por mayoria simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
- 7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
- 8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- 9. Una vez que haya concluído el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
- 10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
- 11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación. Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado. Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

quienes estuvieron y votaron inicialmente.

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

 Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Nº 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II.



- La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el dia
 posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el
 inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento
 que motivaron el mismo.
- 3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aqui dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro periodos electivos.
- 4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año,
- La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
- Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- 8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
- También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- 10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
- 11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección. La Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;



- 12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
- 13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.
- Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.
- Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II REGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 5. – Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.
- Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:
 - a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
 - b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
 - c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y



comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZON DE DISCUSION Y APROBACION Certific	to que las Normas Internas de Funcionamiento rue
discutido y aprobado en la sesión celebrada o	el <u>25 de Janio</u> del <u>2022</u> en la
Asamblea Barrial Field & Son Lu	-5, del barrio
Say Luis del Parque	Parroquia
Carrilabamba del Distrito Metro	politano de Quito.
•	
FJF	RMA
A-1)	
11/1/2	TA
F:	F:
Sr. /Sra: Markers Handald	Sr. /Sra.: Morela Chapi
C.C.: 171725270-7	C.C.: 1724266067
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL	SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

COORDINACIÓN QUITO

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En el D.M. Quito siendo las 👭 h.O.C. del ... 15... de ... IS.... del año .2014..., se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio . Seen... kessa... An Affeon el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constado este requerimiento, se procede a conformar Asamblea Barrial perteneciento 13 Parroquia

NRO 1	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA 150-24-36-39-1	EDAD 45	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN Correo: 100 1900 105 90 200 1000 Telf: 1999 1999 1999 28
⊭	Consuma Decineto	162243634-1	2	
i	Havid Frinke	/MU7/M032	90 0	correo: manyssingle@gran com
,	MICHAEL TARGETT CONTRACTOR		\$. <	Direction: Band San way Harabi 4 States told
	Morseyma Carretal	1709509267	54	Correo: monthescarvage to hotunal team
ω	Ę			Telf: 0998352903
				Dirección:
	Chroso 2 June	987151581	27	Correo: (ampon z han a 689 3 good Sa m
4	:	Name and America		Telf: 0983176694
				Direction: Bown Son Wir , Olle
				Correo: nondo, an erognach, com
	This was a force of	13.66.23.46.13	. N F	Telf: (2.0) (a) (b) 1.0
				Dirección: Barre Lando Senth Bire dette
ĺ				

TERRITORIAL | QUITO

1	10	و	00	7	6	NRO
3/80%	Daysi Shamillo	Mores Holas	Jajaha Remare. H.	John Homas Vistolik Ulila	Mancy Someth	NOMBRES Y APELLIDOS
72775 7200 7	9221215341	12733283 2	ect borthet	J712252770	(S)) (0.5.t. 2.t.)	CÉDULA
12.5	719	υ Ü	00	0	26	EDAD
Correo: Action (A. C. Grand Long) Telf: 0992730608 Dirección: Cooperation Sanchus	Telf: 09834896811 Direction: Sovie San Juis, 1764, and Serve	Correo: Handle Stadde 1888 of Katman Lun Telf: 0962646769 Dirección: Suma Son Luz Hanzal Sant	Correa: Jajanopoutrolandagnancon Telf: Ca 800 60837 Dirección: Janobes Banon Extendentalan	Correo: James March & Sance Beller	Correo: In III III III (U Kapusi I COM) Telf: C49 149 205 Dirección: An Sanon Edivor Mythematic	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
The street	De B.M.		Many de		A	FIRMA

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIgno

NRO NOMBRES Y APELLIDOS 12 Rosa Hatilda 13 Gisella Carelino 13 Carrion Brown 14 Carrion Brown
Ferando Antono Carno Costillo
Juis Evebis Bavo Boada 1711241651
the endent

	Dirección: 507 Auris				
A BONE	Telf: 0979910695	30	1753960325	29 Blanca Andagaya 1753960325 30	29
	Correo:		•		
	Dirección: Ay issnam Ballom 1030 y Manufly				
X T T T T T T T T T	Telf: 0984208574	23	1/5089863-5	Homemy Vella	28
)	correo: വുത്തു. ഡിഗ 640 മൂന്ഷ് ജന	· —		>	
	Dirección: 61. 50 mon Balinon 1030 y damos				
The second second	Telf: 0987651001		11/634885-1	27 Domeon bufuso	27
	Correo: James Typigo @ gowil- con.				
7. 8	Dirección: Au Sincit Eculuse 1030 y HanaBi	-			** ****
SAMMING	Telf: 2 /30 885	نن ب ا	4.0%6861E/	26 /ARREA DOBENS VIVA DOWN 17,1934369-4	26
	Correo: marieliv.b.2608 @ gmail. com				
San Juis	Dirección: Sinnon Bolibar 1035 / Manash				
0	Telt: 0989891139	. (Lancho Dection City	25
Jancho Vista	correo: Louado, Marle 45 60 milli ven	×9 /	05659060th	05653060th + gbil 0 0	
San Sulis	Dirección: Simon Boliban 10 304 Monaby				
C. T. Santa	Telf: 2369 468				24
June de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa de la completa del la completa de la completa del	correct Souvely Mostly 44 60 grandition	60	14044141820	Lourow Bross Meding 1404414820 60	
FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	EDAD	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO
	وجواسية والمستورة والمتعارف والمتعار				

TERRITORIAL Quito

	3			34			33			32			w			30		NRO	
		New Comment	State of the state			Edware mich	Sparker 100	Minchelop		Mary Of Supres Concerns		(Diagolo Ologo			March March		NOMBRES Y APELLIDOS	
	8021308			97.2hr.ahad			100012			1 52 64 MOND 4			T-25522643			170% MM2 20		CÉDULA	
	J.	N N		7) -		2))		À.	;		10			V	`	EDAD	
Direction: Paris & Jack Hoch Bridge	Tell: (219 12) 3 50 60	Correo: New - Pale Control Control Control	Direction 3 to June 13 Low	Telf: 0190511042	Correo: Jackdornth 5686 good con	Dirección: Jamin San Luys	Telf: 09 88 7 25 8 18	correct we by 2116 @ Ostlock. com	Direction Sandy Land Sand Bullety	Telf: (56.334.4.65.4	Correo: Winder of All part has	Direction: San Luts (Swan Bodiner)	Telf: OSPGT4GN68	Correo: angeniscolulde 25@gencil com	Dirección: San Luc	Tell: 000 00 22 206	Correo: Mysich Contest to Come Const	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	
	3. Les			The state of the s)	, , , ,	< 22 M·)	<i>y</i>		Mere Company			一种大		7	I MATTER		FIRMA	

TERRITORIAL QUISTO

7					EIRAAA
	NUMBRES Y AFELLIOUS	רבטטטא	EDAID	CONCORRECTION	
	1000	1514000	h E	Correo:	
36	Course Bridge &			Telf: 6767734-0162963333	
				Dirección: Barro Sulla (
	Jan Mayoria	70.1		Correo: 0998,26 5898	The state of the s
37	1 2 2 2 CO CO 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	100 Per 100 Pe	57	Telf: 1207 (48 = 2 ()	
	.e			Dirección: En Lui Branco	The second secon
	11212644 HOW COSTO			Correo: Ucinossocialistas es Ce ginarios es o	
38	Child Hereda	12111112	12 /3	Telf: 0 elascia 8/65	
	(Dirección: Barrio San 1013	
	Eligabeth Mants			Correo: drabethiors armulacens	The state of the s
39	Trace Trace	1416043414	7 7	Telf: 6993547310	tracket 1
	Control Control		i	Dirección: TONRRO SAN LOTS	
	Freddy Remain	11. 11. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.		Correo: Proble Heredu heredu a a a nontrom	
40	Hercolo Harrison	1713114904	12	Telf: 099 1467 5 5 7	Tradition Have date
			-	Dirección: BORDIO SAN ZUIS	
	Hallison Clexicolor	1201.00 002.1		Correo: boyson thony 15 Digmail com	Ashon
41	Roya Doroso	11-200 300	20	Telf: 038868 2112	
	,			Dirección: Bokano SAN LUIS	

TERRITORIAL Quito

	47			46		~~~~	45			44			43			42		NRO	7			
Subject to the subjec		North Francis		Merino Acosta	Solia Jeivay	-	The state of the s	Char I sura	Tions Tions	1	Distribution National y		これおし かいりひ	Coursele dysoffe		Danoso Suncher	Row Flor	NOMBRES Y APELLIDOS				
	4750335500			Sbrtosaati			172886 2495			17/14731/6		17:275249.1		4)3116311					CÉDULA	,		
	~ ~		~			~										M = . M					EDAD	
Dirección: Santa Caracter (Bana) Santa (19)	Telf: 5984784385	Correo: 19 Experience 11 Comment Com	Direction: Good Nobaniba Ban Dis	Telf: 0983346	Correct Menno sofia 487@ & Manticom	Dirección: Guay/ bount BARRAIS SAW LOIS	Telf: 0481647)83	Correo: offine a sea for freeze com	Dirección: Complichembe Bueno Sontone	Telf: 6980246126	Carreo: claurement () below to com	Dirección: Porcia San Lois	Telf: 0894842203	Correo: agu 1667 DOCFLARKIES	Dirección: (BORRIO SAN JUIS	Telf: CAPS ELESO LIPE	Correo: Flordons 233 @ gmad com	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN				
Constitution of the Consti				村下 一	The state of the s					The state of the s	kon Sega		196 SAS			in a part of the second	The state of the	FIRMA				

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRE
	Justin (Rolls	SSEULITER	÷	Correo: presedup 180 gmail com
48				Telf: 2308687922
	Jenerales (Mindel)	- Comment		Dirección: Dano Esa tes
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Jose Luis			Correo: Jose Luis hh 1971 C 9
49	Treeson Useson	05 6855EFIEL		Tell: 0987281959
	(a) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c			Dirección: BARKLO SAN LUS
			;	Correo: consele 20027 m Chimsel Com
50	50 Pager Daid	Jajua 406.63	77	Telf: 67977943944
	Survey Problem			Direction: S. Las Che Lucar

CERTIFICA Y AVALA:

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

NOW SERVICE SERVICES

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA NOWERPHAPELLING

NOMBRE DE LA ASAMBLLA BARRIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, dd /mm / aaaa

SEÑOT(a): ABG. CAROLLES VELASIENEZ SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presente.-De mis consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .-Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.-Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial PABLO AREYERS DE TAGEL , del barrio TAGERI Parroquia TLAUSA, de la Administración Zonal EUGEALO ESASO Agradezco la atención que se dé al presente. Saludos cordiales, DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PÁRTICIPATIVA



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 45 / 昭沖 / 2000 22 2

Señor(a): GABRIELA YANGUEZ	
ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUG EN 10 ESI	ELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Presente	
De mis consideraciones:	
Por medio del presente, se solicita tramitar ante el ó información de la Asamblea Barrial PAGLO AR	ENAS DE TACURE del barrio
perteneciente a la Administración Zonal EUGE	
establecido en el Artículo 396 Organización social	·
asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo II del Códig	o Municipal y el artículo 18 y 19 del
Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.	
El expediente adjunto contiene los siguientes documentos 1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial 2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea 3. Acta de designación de los Representantes para la 4. Normas internas de funcionamiento y procedimie	a Barrial Asamblea Parroquial
F: <u>famino Kriss</u> F:_	
	12. Hisiam Tufiño 12.1639445-5
	ero telefónico: 09604/9939
Correo: Camilosose 13.0 hotmail com Corre COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL	secretario/A de LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL DIgno

	ລື	domicilic	En el D.
acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.	Asamblea	domicilio en el barrio 🦙 こんぱ, con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constado este requerimiento, se procede a conformar	En el D.M. Quito siendo las 1.6h. 2. del 26 de de del año 2. ce reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su
7	Barrial	ACOR	las ./.6h
	PABLO	,	o del
, acorde	Precis	con el obje	26 de
a lo dispue	30	to de const	TARZ
stoporelL	RUPL	tuir una As	del año
ibro I.3, Titu	Barrial PABLO AREKAS DE TAKURI	amblea Barı	2082
ılo II del Có	,	rial, una ve:	, se reunie
digo Munic	perteneciente	z constado	ron los sig
ipal para el	ente	este reque	uientes ciu
Distrito M	ω	rimiento, s	ıdadanos (
etropolitar	a	e procede :	que han ac
າo de Quito.	Parroquia	3 conformar	reditado su

Dirección: Pantal de Kyntar
Telf: 099 4503125
correo: toro_santiage() hot wait con
Dirección: Taqui pablo Axenas Jose de Ascardo
0993818109
Correo: edithitodanco1998@jmail com
Dirección: Kyrios (Casa 2)
c 514.008860
correo: brodriguez, legal @ gmcil wou
Dirección: Notom. Jose Ascazuz) (out. Kipiro)
०१९७ ६२ ९१३ ४
money & ellynem relead
NAYOU JOSE ASCASUS; COLOT LYMICS
0983340x03
correo: melchnets latruail.com
CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN

	11	10	9	∞	7	თ	NRO
	Marcela Jelgod Vikii	Gabriela Barragen Chavez	DANO ALESANDRO GODDY CASTELO	Angel Kavier Armas Kelo.	Diego Ferrado Candova Viten	Verónica Inés Progino Radilla	NOMBRES Y APELLIDOS
	2561 heh 00E1	1719665455	1720162922	0 h 0 h 5 5 t 0 t l	04/006069-5 55	(3) OF 1901	CÉDULA
	6h	77	35	52		44	EDAD
mofon manage	Correo: madelandouite hotmail.com Tell: 0784667063 Dirección: José Assazdoi y Pado Arexes	Correo: gbarragan @thesensoylab.es Telf: 0983511625 Dirección: Jose Ascasubi y Pablo fireres	Correo: davic_g@hotmail.com Telf: 0983841753 Dirección: 7036 ASCASUSI Y PAOLO ARENAS	Correo: Xavierdrmas@Yahab.com. Telf: 0998036889 Dirección: 7088 ASAROS Y PARO Arang	Correo: Anoco Econdolognani.com Telf: 0984226-226. Dirección: HANDON.	Correo: Veri-prdeyahoo.com Telf: 0993181343 Dirección: Atal Kyrlos	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
	Mul My			Jan June Jane	1 regolobolol	Town I	FIRMA

TERRITORIAL Quito

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

9	Dirección: Cablo Aspnos y Jose Ascozub				
The state of the s	Telf: 09/004/9939	2	5. SM889/tl	Turno Pilapaña 11/639445.5	17
) -	-	Kinam Jacqueline	
	Dirección: Portal de Lyvias				
Monday At	Telf: 0999681048	74	1713171005	OH, Villamed 1713171005	16
>	correo: mdortizve/notwil.com	کند		Maria Dolores	
	Dirección: Portal de lyrios				
the legislation of the second	Telf: 0990448987	#	1706680178 44	HAZO 7/NO	15
2	correo: caharope hotmail.com	7. 7.	; ; ; ; ;	CAPLOS ALBERTO	
	Dirección: Sosa ASCASOBI Y DOSLOARMAS			KOK IBO	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Telf: 0924605684	4	170044400 7 73	ASTRICA LOS	14
can) (A/II)	Correo: JORNANDO PASTRUANOS RO hotmil. con			TRAUNO DO	•••
	Dirección: José Ascasosi y Pasco Aneraj	-			
	Telf: 0988518883	r K	0/77777	Morivary Divinium	13
1110	correo: festerice. molinari 3@ pmail. can	 -		FASICO TESENICO	. 1
	Dirección: José Ascúguos, Poblo Arenos				
Juan substan	Telf: 0995715767	B	(x)(b)2(30	Divist Deligoro	12
t	Correo: JODANGECK marsed Dymail Com)	Juan Selastian	
FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	EDAD	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO

, s

GOORDINACIÓN Quito

23	22	21	20	19	18	NRO
HeeTUT CHOIO	Kenllery Aravjo	Seyo Cuen	Truevez	Jenieure April 1	GANTI AGO FABIAN TEJADA POJEAD	NOMBRES Y APELLIDOS
17 2.574456051	175969617(8549758141	h24655L041	\	1704195831	CÉDULA
17	2	27	Sh	S	53	EDAD
Correo: hectonchele 378gmair.com. Telf: 0980200467 Dirección: SPAnTA	Correo: Kenllerty areyyoolognowl.com Telf: 1987159777 Dirección: Correo Sparta	Correo: Seryio andres 1946 Ggmail.com Telf: 699 3355225 Dirección: Ulburizon SPARTA	Correo: //imenezazeusecou.tu Telf: 0997686087 Dirección: Confundo Speckt	Correo: bitueues@point.com.co	correo: chobabio by t mail.com Telf: 0997686686 Dirección: SPARTA CONJUNTO	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
And Third has	Now When y Lead o		Thinks	Airman Baig	Vara Tyre	FIRMA

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL Digno

	29	28	27	26	25	24	NRO
	Edwin Cueva 1707136535	Jenosa Untoca 1704704222 55	Carm to I meres	Son dra Chole	Lorena Konongo	Lukas Strahl	NOMBRES Y APELLIDOS
	1707136535	222 KD 4 40 E1	Slab Etto t.1	1709090698 HH	1752743862	1721640894	CÉDULA
i	45	88	5/	44	23	18	EDAD
	Correo: 1 Cuesia @ Zonatoenologicae c C. com Telt: 0999462323. Dirección: Mayon - Spata.	Correo: Telf: 0448650477 Dirección: NAYON SPANTA		Telf: 095768 5718 Dirección: Mayon SparTas	Correo: Telf: 0297007778 Dirección: paron sporta	Correo: Lukasstvahl (3) hotmail.com Telf: 096 735 4989 Dirección: Nayon 1. Sparta	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
		Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	Mimons falfrat	Sacka dole	State July July St.	Meser!	FIRMA

COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL Digno

Telf: 0963552085	2	1723256317	Jomenica Tello 1723256317	35
correo: dometellow hoterail com	>)	
Dirección: PORTAL KYRLOJ				
Telf: 3661046	ς.	(80 23-263)	LATERON NOTES	34
correo: patricio Qdmt.con.cc)			
Dirección: PORTOL DE KYRIS				
Telf: 0962300418	10	17,50,000	でんどのなくだらいた。	33
correo: polison velascopecogmallion	Ž	111000011	1) Social AC (S)	
Dirección: PORTOL DE KYRIOJ				
Telf: 3861/64	7	171700170	ARROGIC	32
correo: Selen arquello ecogmail.com	v 2	126783153	tanca sintha	
Dirección: Porsal de luyeros				
Telf: 0994236103	W W	tsertact!	Satalles	31
Correo: gabylladia @gmail.com			Company of Mary 12	
Dirección: PORTAL DE KYRJOS			1	
Telf: 099940 631	60 60	1715205363	DANTILY	30
Correo: jzurita D semagro, com				
CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	EDAD	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO
	CORRED ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN CORRED ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN Telf: 0999400631 Dirección: PORTAL DE KYRJOS Correo: Gabyladia Cognail.com Telf: 0999400636103 Dirección: PORTAL DE KYRJOS Correo: Selen a rquello ecognail.com Telf: 096200000000000000000000000000000000000	CORRECTECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCION CORRECTION JEUGIAL DE EXPLOS Telf: 0999400631 Dirección: PORTAL DE EXPLOS Correo: Gabylhadia @gmail.com Telf: 7994236103 Dirección: PORTAL DE LYROS Correo: Bellon a rquello ecogymail. AR Telf: 386164 Dirección: PORTAL DE LYROS Correo: PORTAL DE LYROS Telf: 3861046 Dirección: PORTAL DE LYROS Telf: 3861046 Dirección: PORTAL KYROS Telf: 3861046 Dirección: PORTAL KYROS Telf: 1012851060 hotemail.com	CORRECTIONICO, TELÉFONO Y DIRECCIO COTREO: JZOGÍTAL DE EXPLISA Telf: 0999450 631 Dirección: PORTAL DE EXPLISA Correo: GABYLLDIA (A COMPACIÓ) COM Telf: 7994236 (03 Dirección: PORTAL DE KYRIO) Correo: PORTAL DE KYRIO) Telf: 3861046 Dirección: PORTAL KYRIO) Correo: DOMOSTOLOS MAL.CON 21 Telf: 1942551055	CORRECTIONICO, TELÉFONOY DIRECCION COTREO: JZOSÍTAZ SEMAGRO, COM Telf: 099940 631 Dirección: PORTAL DE ESPRJOS COTREO: GABYLDA A PQUENCO GAMOINA COTREO: SELEN A PQUENCO GAMOINA Telf: 386164 Dirección: PORTAL DE KYRIOJ COTREO: DOMOSTENDO DAME. COMO Telf: 3861046 Dirección: PORTAL KYRIOJ COTREO: DOMOSTENDO DAME. COMO Telf: 1962 ACOMOS

Secretaria General de Coordinacción | Quito TERRITORIAL | Quito Digno

Telf: 096 2598 908. Dirección: Pablo Arena Lavalen.
1
Europe English & State
0992972 444
Arona lawayen
Telf: 0987888640
Sm.
Dirección: Eutenio Espejoy cipreses
0339108600
live. 1409. jl Q gmail. com
Dirección: Eugenio Espejo y los Eucoliptos
Telf: 0979470690
Correo: pdi-mina 21 () holmail .com
CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN

Secretaria General de COORDINACCIÓN QUITO TERRITORIAL DIgno

	mechani Inchepicho - Navon				
	Telf: 0358844882	2 2	75 9774841261	Leurnina	47
	correo: Kpatty 200 (hotmail. com	<i>o</i>		Tatriora	
·	Dirección: Pablo Arenas Javoyen			Tema anton	į
	Telf: 0998689 708	0	200		46
12 . W	Correo: PABLO PABLUAS Y JO		770696722	Inin Ecclation	
	Dirección: Engento Espeyo y Euco Poptos				
Think	Telf: 0985048478	7	7310437623	Some College	45
	Correo: conjunto a maiti @ & mail. com.	1		Abd Cellonito	
A	Dirección: EUGENZO ESPERO Y EVORIPTOS		-		
· All	Telf: 0981532413	25	17234119279	(omina Pilloja	4
4	Correo: Gabo-lam@hotmail.com			Lux Gabriel	
	Dirección: Pablo Avenast y dose de Ascasub;			3	
	Telf: 0987186472	2	9£ hbth82£	Escanto Laminio	43
	1 エ	,		Lenyn Bladinir	
A senten)	Dirección: Ferbe A. Lowopers y Housely Socy			Janus L'Mogo	
SAN ST	Telf: 699 8689408	62	1706952868		42
1	Correo: Louiseus, Louisea Ogman, Com		•	Hod Beingues	
FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	EDAD	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO

COORDINACIÓN Quito TERRITORIAL Digno

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
18	Diego Quiroya	6902b950t1	61	Correo: 2 quirry 2005
19	Music (Joy187606		52	Correo: Telf: OCLBGP5-7307 Dirección: Ascazul
20	Aluxo Quirac		22	Correo: 09/1/89/8 Telf: 0999/189/8 Dirección: 125 227/2
21	Manvela	25 1981821121	22	Telf: 09697 3 602
22	Parina	4 h 12518 halbQ		Correo: Karide 73 Telf: 69 80222
23	Dominians	1716914500 1716914500	26	Correo: Telf: ORP9524 Dirección:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
				Correo:
60	Topasson Wor	0 bs 52 hots	Z	Telf: 097 302 (?)
	1			Dirección: Azcazusi
		-		Correo:
61		,		Telf:
				Dirección:
				Correo:
62				Telf:
				Dirección:

CERTIFICA Y AVALA:

ANOMBRE Y APELLIDO

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

NOMBRE Y APELLIDO

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA



ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Artículo 429.- Funcionamiento. — "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la



información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea-Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.



BARRIAL

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

JOSE CAMILO LAMINA PELLAJO	Missiam Jacqueline Tofino Pilapana
NOMBREY APELLIDO COMPLETO	NOMBREY APELLIDO COMPLETO
171292187-1	17/639445-5
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO
0993621080	0960419939
CELULAR	CELULAR
PABLO ARENAS Y JOSE ASCAZUUI	Portal de Kyrios
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	DIRECCIÓN DOMÍCILIARIA
camilojose 73/2 hotmail.com	jaketufi 210 hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA	SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.

JOSE LAUTENA NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1712 921877 COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

NOMBREY APELLIDO

cc: <u>17/639445-5</u>

SÉCRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

PABLO ARENAS DE TACURZ NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Articulo 428 Atribuciones y ámbito de acción. – "Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

a) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;" (...)

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- "En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la



Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. - "Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 20:00. (am/pm) del día 20:03 del año 20:22. se reunieron en EL BARREO TACURE. los siguientes miembros de la asamblea barrial PABLO ARENAS. DE TACURE, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial DE NAYON, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

0)

COORDINACIÓN Quito TERRITORIAL Quino	
PATEIGO VOLLE MOYA	DORIS TATIANA PILLATO LUGUNA
NOMBREY APELLIDO COMPLETO	NOMBREY APELLIDO COMPLETO
1802072833	1724611320
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
0998332447	02 4534156
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO
3861045	0987668563
CELULAR	CELULAR
DJE ASCASUBI	PASAJE LOS GUABOS
DOMICILIO	DOMICILIO
patricio Polmt.con.ec.	tahara-pillap 100 hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO	ORREO ELECTRÓNICO
	Jukall 5
\$ BINDS	FIRMA
REPRESENTANTE No.1	REPRESENTANTE No.2
Luis Francisco Tello Solazar	Edith Carolina Velencia Pilapana
NOMBREY APELLIDO COMPLETO	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO
1802532935	1751285477
CEDULA DE IDENTIDAD	CEDULA DE IDENTIDAD
0983604264	0993815109
NÚMERO TELEFÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO
CELULAR	CELULAR
Lose Ascasubi y Pablo Avengy	Pablo Areñas y Jose Ascasals'
DOMICILIO'	DOMICILIO
LFTELLOS @ HOTMAIL. COM	eclith Valencia 1998 Ogmala com.
CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
270	
July -	Edith Valerery
FIRMA REPRESENTANTE No.3	FIRMA REPRESENTANTE No.4



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial......

F: forming the M

NOMBREY APELLIDO

CC: 1912921871 COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL F:_____

NOMBRÉ Y APELLIDO

CC: 11/639445.5 SECRÉTARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

PABLO ARENAS DE TACURI

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL PABLO ARENAS DE FACURI

DEL BARRIO TACURT

PARROQUIA NAYON

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA ASAMBLEA:

26 DE MARZO DEL 2022



CAPITULO I DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial		
denominada ABLO AREKAS DE VACURO, están basadas en el Código Municipal para el		
Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Titulo II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la		
Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación		
Ciudadana y Control Social.		
0		
Art. 1 DEL DOMICILIO La Asamblea Barrial denominada Passo Aceras DE Tacolo.		
se conforma como un espacio de deliberación pública en el		
Barrio, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural		
República del Ecuador.		
Art. 2 DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los		
barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente		
constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades,		
y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de		
servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.		
En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de		
representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito		
Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de		
Quito)		
Art. 3 ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus		
competencias ejercerán las siguientes atribuciones:		
• Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando		

que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e



inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetár y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

- Art. 4.- CONFORMACIÓN. Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)
- Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:
 - a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;



- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
 (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. — Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en



las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA
QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.



Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.



En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

- 1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
- 2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
- 3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

- a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
- b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
- c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
- 4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
- 5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.

Las mociones pueden ser:

- a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
- b) Moción para ir a proceso de votación;
- c) Moción para reconsideración de la votación;
- d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
- e) Moción para cierre de debate; y,
- f) Moción para presentar candidaturas.



- 6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
- 7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
- 8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- 9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
- 10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
- 11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación. Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado. Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

quienes estuvieron y votaron inicialmente.

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II.



- 2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
- 3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
- 4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- 5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
- 6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- 7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- 8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
- 9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- 10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
- 11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;



- 12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
- 13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.
- Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.
- Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Art. 5. Son faltas disciplinarias las siguientes:
 - a) Faltar el respeto a las autoridades.
 - b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
 - c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
 - d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.
- Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:
 - a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
 - b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
 - c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y



comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue

	7/1 Man 1-1 2 0 0 0 m la	
discutido y aprobado en la sesión celebrada	el <u>26</u> de <u>Marzo</u> del <u>2029</u> , en la	
Asamblea Barrial PABLO AREN	AS DE TACURT , del barrio	
TACURT	, Parroquia	
NAYON del Distrito Metropolitano de Quito.		
FIRMA		
	\mathcal{M}	
	M/M	
F: Jamin o pro//	F:	
Sr. /Sra: Toda LAMENTA	Sr. /Sra.: Hisiam Tohino	
C.C.: 1712921877	c.c.: 171639445-5	
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL	SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL	